



Fondo de Desarrollo Local TEUSAQUILLO

CESIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 013 - 2024 CPS - P (102667)

Entre los suscritos **JUAN PABLO BELTRÁN VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.022.389.174 en su calidad de ALCALDE LOCAL DE TEUSAQUILLO (E), cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto (E) No. 144 del 30 de abril de 2024, facultado por el Decreto 374 de 2019, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra parte, **LAURA ANDREA PALACIO CASTILLO** identificada con C.C. 1.049.638.973 de Tunja (Boyacá), en calidad de **CEDENTE**, y **ALAIN CAMILO LOPEZ ANGEL** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.032.394.683 expedida en Bogotá D.C , en calidad de **CESIONARIO**, hemos acordado celebrar la presente Cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 013 - 2024 CPS - P (102667), previas las siguientes consideraciones:

1. Que, el 9 de febrero de 2024, se celebró el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 013 - 2024 CPS - P (102667), entre EL FONDO y **LAURA ANDREA PALACIO CASTILLO** el cual tiene por objeto: “Prestar los servicios profesionales para adelantar y desarrollar los trámites jurídicos relacionados con la actividad contractual en todas sus etapas, para el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo”.
2. Que, de conformidad con la cláusula cuarta del mencionado contrato, el plazo de ejecución de este será de cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El Acta de Inicio se suscribió el 9 de febrero de 2024 teniendo como fecha de finalización el 08 de junio de 2024.
3. Que, de conformidad con la Cláusula Segunda, el valor inicial del contrato ascendió a la suma de VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$21.200.000).
4. Que una vez suscrito el contrato se emitió registro presupuestal No. 565 del 9 de febrero de 2024.
5. Que en fecha 07 de junio de 2024 se adicionó y prorrogó el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 013 - 2024 CPS - P (102667), por la suma de \$10.600.000 y por un plazo de DOS (2) meses, de conformidad a la solicitud de modificación contractual de fecha 5 de junio de 2024.
6. Que con ocasión a la adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 013 - 2024 CPS - P (102677), la nueva fecha de terminación se acordó para el día 08 de agosto de 2024 y el valor total del contrato la suma de \$31.800.000.
7. Que mediante comunicación del 25 de junio de 2024, la contratista **LAURA ANDREA PALACIO CASTILLO**, manifiesta solicitud de cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 013 - 2024 CPS - P (102667) por motivos personales
8. Que el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 señala que “Los contratos establecidos son intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrados, no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante”, así fue consignado en la cláusula décima sexta del contrato.
9. Que, de acuerdo con lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, y una vez revisada la hoja de vida y los documentos soporte del **CESIONARIO** se establece que cumple con el perfil requerido, en cuanto a capacidad, idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades objeto del contrato según lo establecido en los estudios previos del contrato objeto de la cesión.
10. Que EL FONDO debe velar por la oportuna, eficaz y completa ejecución del citado Contrato, en concordancia con los principios de economía, celeridad y eficacia de la labor administrativa contractual.

Por lo anterior, y hecho el análisis de las razones expuestas por EL CEDENTE y conforme al certificado de verificación de perfil, se autoriza mediante la suscripción del presente documento, la cesión del Contrato de Prestación Servicios Profesionales No. 013 - 2024 CPS - P (102667), dando cumplimiento al Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, previa verificación de los requisitos del **CESIONARIO**.

En virtud de lo anterior, el **CESIONARIO**, se compromete para con EL FONDO, a cumplir con todas y cada una de las obligaciones descritas en el Contrato de Prestación de servicios Profesionales No. 013 - 2024 CPS - P (102667)).

Por lo anterior, las partes acuerdan:



Fondo de Desarrollo Local TEUSAQUILLO

CESIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 013 - 2024 CPS - P (102667)

CLÁUSULA PRIMERA. - AUTORIZACIÓN: Mediante el presente documento EL FONDO autoriza y acepta expresamente la cesión del Contrato de Prestación de servicios Profesionales No. 013 - 2024 CPS - P (102667) suscrito con el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, con todos los derechos y obligaciones que del mismo se generen.

CLÁUSULA SEGUNDA. - CESIÓN: EL CEDENTE cede a favor del CESIONARIO el Contrato de Prestación de servicios Profesionales 013 - 2024 CPS - P (102667), suscrito con el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, con todos los derechos y obligaciones que del mismo se deriven a partir del 27 de junio de 2024.

CLÁUSULA TERCERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CESIONARIO declara bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades o conflictos de intereses previstos en las normas que rigen la materia.

CLÁUSULA CUARTA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN: El CESIONARIO no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, salvo autorización previa, expresa y por escrito del FONDO.

CLÁUSULA QUINTA. - RESERVA. El CESIONARIO, hace uso de la facultad de reserva de no liberar a EL CEDENTE, para exigir el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato cuando el cesionario o tercero no cumpla con sus obligaciones, sin perjuicio, de la responsabilidad del CESIONARIO respecto a la ejecución estricta del objeto contractual, en las mismas condiciones inicialmente pactadas entre EL FONDO y EL CEDENTE.

CLÁUSULA SEXTA. - VIGENCIA DE ESTIPULACIONES: Todas las demás estipulaciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 013 - 2024 CPS - P (102667), quedan vigentes para todos los efectos legales y fiscales.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL: El Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 013 - 2024 CPS - P (102667), presenta a la fecha el siguiente balance:

	VALOR	PLAZO	
		INICIO	FINALIZACIÓN
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$31.800.000	9 de febrero de 2024	8 de agosto de 2024
VALOR EJECUTADO	\$24.380.000	9 de febrero de 2024	26 de junio de 2024
VALOR EJECUTADO PAGADO*	\$ 14.486.667	9 de febrero de 2024	30 de abril de 2024
VALOR EJECUTADO POR PAGAR AL CEDENTE	\$9.893.333	1 de mayo de 2024	26 de junio de 2024
VALOR PENDIENTE DE EJECUCIÓN	\$7.420.000	27 de junio de 2024	08 de agosto de 2024

PARÁGRAFO PRIMERO: VALOR A PAGAR: Remitir la presente cesión al Área de Presupuesto, para que se efectúe el desembolso por el valor ejecutado por pagar, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Remitir al área de presupuesto para modificar el registro presupuestal que respalda el contrato objeto de cesión, en el sentido de actualizar al cesionario como beneficiario.

CLÁUSULA OCTAVA. -GARANTÍAS: EL CESIONARIO se obliga a constituir a favor del DISTRITO CAPITAL - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO Nit. 899.999.061-9 una Garantía Única, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ampare el CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más y la CALIDAD DEL SERVICIO por una suma equivalente al diez por ciento(10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

CLÁUSULA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 013 - 2024 CPS - P (102667) se perfecciona con la firma de las partes. El Fondo de Desarrollo Local comunicará lo correspondiente al Registro Presupuestal a favor del cesionario, el cual deberá constituir la garantía de cumplimiento del contrato para la respectiva aprobación de la entidad.



Fondo de Desarrollo Local TEUSAQUILLO

CESIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 013 - 2024 CPS -
P (102667)

CLÁUSULA DÉCIMA. - VIGENCIA: Las demás estipulaciones del contrato inicial se mantienen actuales y vigentes. El presente documento será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública– SECOP II.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el veintisiete (27) de junio de 2024.

POR EL CEDENTE,

LAURA PALACIO CASTILLO

LAURA ANDREA PALACIO CASTILLO
C.C No. 1.049.638.973 de Tunja (Boyacá)

Revisó: Alfonso Niño Vélez - Abogado Contratista FDI. 
Revisó: María Angélica Naranjo Herrera // Abogada Especializada Líder Contratación FDI. 
Aprobó Transaccionalmente: Juan Pablo Beltrán Vargas- Alcalde Local (E) Teusaquillo - Plataforma Transaccional (Vo.Bo. Transaccional) 